



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, treinta (30) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Dentro del proceso ordinario laboral de doble instancia promovido por **GLORIA PATRICIA ÁLVAREZ QUINTERO** en contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES E.I.C.E. y de VESTIDO LTDA "EN LIQUIDACIÓN"; encuentra el Despacho que, mediante memoriales del 12 de agosto de 2020 (Doc#2 exp. dig.), 17 de noviembre de 2020 (Doc#3 exp. dig.), 18 de febrero de 2021 (Doc#4 exp. dig.), y 14 de mayo de 2021 (Doc#2 exp. dig.), la señora apoderada de la parte actora solicita se nombre terna de curadores e incluir el proceso en el Registro Nacional de Personas Emplazadas respecto de la demandada VESTIDO LTDA "EN LIQUIDACIÓN", por cuanto esta sociedad no cuenta con correo electrónico para efectos de notificaciones judiciales, y a la dirección física ya se enviaron las correspondientes citaciones, sin que a la fecha se evidencie actuación posterior.

Al respecto de tal solicitud, realizando una revisión íntegra del expediente, se evidencia que aún no se ha cumplido con lo requerido desde auto del 03 de febrero de 2020 (fl.79 exp. físico) por la parte demandante; lo anterior, por cuanto no se ha allegado al proceso, la constancia expedida por la empresa de correos sobre la entrega de las citaciones enviadas a la dirección física de la sociedad demandada "VESTIDO LTDA EN LIQUIDACIÓN", que permita verificar que lo remitido corresponde con lo entregado.

En glosa de lo anterior, se **REQUIERE** a la parte actora, para que cumpla con la carga impuesta desde auto del 03 de febrero de 2020 referido anteriormente.

Notifíquese.

JOHN ALFONSO ARISTIZÁBAL GIRALDO
JUEZ

Ead

<p>LA SECRETARÍA DEL JUZGADO QUINTO LABORAL - CERTIFICA John Alfonso Aristizábal Giraldo Juez Circuito Laboral 05 Que el anterior Auto de Radicación en ESTADOS Nº57 Fijados en la Secretaría del Despacho, hoy 02 de agosto de 2021 a las 8:00 am, en lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12 Este documento fue generado con firma electrónica en la fecha y hora mencionadas. Código de verificación: aa717327793d72bb25f73f503b32292dae40e62f0ac5d72d2b5d0f4b2adac26 Documento generado en 30/07/2021 11:32:37 AM Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica LUZ ANGELA GÓMEZ CALDERON SECRETARIA</p>
